

Resolución N°190/17

J. Suárez, 14 de diciembre de 2017.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:** Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

**CONSIDERANDO: I)** Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 14 y el 19 de diciembre del corriente en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2017, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

**II)** Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 111,123, 151, 154, 156, 163, 176, 193, 195 y 259.

**ATENTO a lo precedentemente expuesto**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ**


**RESUELVE:**


**I)** Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total estimado de \$U572.460 (Pesos uruguayos Quinientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta) para el período comprendido entre el 14 y el 19 de diciembre del corriente.


**II)** Que en función a lo establecido en los items del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; Fibenir S.A. \$U10.080 (Rosana Sanz Deportes \$10.080), TANDIS S.A. \$u95.000 (columnas, gasto autorizado según Resol.N°185/17), BERMAC Ltda. \$U410.000 (caños de 40, 50, 60 y 80 cm, gasto autorizados según Resol. N°187/17), Ecocargo Ltda \$U1.500 (servicio de barométrica para local del Municipio), Auge Ltda. \$U45.660 (artículos deportivos), Tiendas Montevideo S.A. \$U5.000 (cortinas para locales municipales), Ana Salaberry \$U2.500 (Barraca "DeTodo"; cintas papel, aguarrás, pintura, grasa para máquina, guantes de trabajo, teflón y canilla plástica) y Tigul S.A. \$U2.000 (alimentos y bebidas para cierre de curso Área de Información y Bibliotecas).

**III)** Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

**IV)** Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

  
ALCALDESA  
DANIELA RUZZO

  
CONSEJAL  
ROSARIO W60

  
JOSE ABELZARZA  
CONCEJAL

CONSEJAL  
Jorge Benigno  
